



En Pamplona, a 23 de diciembre de 2017

### REUNIDOS

De una parte, Don Aritz AYESA BLANCO, como Presidente de la **Mancomunidad de la Comarca de Pamplona**, actuando en nombre y representación de ésta, en virtud del acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Permanente de 22 de diciembre de 2017.

Y de otra parte Doña Mari Carmen Lizoáin Osinaga, como Alcaldesa del **Ayuntamiento de Oláibar**, actuando en nombre y representación de éste, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017.

### EXPONEN


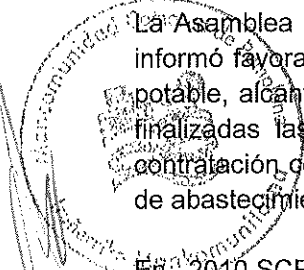


El Plan Director del Abastecimiento en Alta del Gobierno de Navarra, incluyó desde el inicio la solución del abastecimiento a Oláibar: (Enderiz, Olave y Oláiz), desde las redes generales de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

En el año 2003 el Ayuntamiento de Oláibar encargó a la Mancomunidad el estudio "Red general de abastecimiento de Oláibar. Estudio de alternativas de mejora".

En el año 2005 el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra encargó a la Mancomunidad el proyecto "Actualización del Estudio de Abastecimiento de agua en Alta de la zona nº 4-Ulzáma".

En el año 2008 Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. redacta el "Estudio de Abastecimiento en Alta para Anue-Atez-Ezcabarte-Odieta-Olaibar-Ulzáma".



La Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2010 informó favorablemente la asunción de la competencia en materia de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas en Oláiz (Olave y Olaiz) una vez finalizadas las obras de abastecimiento en alta. La prestación efectiva del servicio y la contratación con los vecinos de las localidades citadas se efectuará una vez ejecutada la obra de abastecimiento en alta.

En 2010 SCPSA redacta el proyecto "Abastecimiento a Oláibar (Fase I: Olaiz y Olave).

En marzo de 2011 el Departamento de Administración Local contempló la posibilidad de llegar hasta la localidad de Ostiz.

En mayo de 2011 se hace entrega de un estudio de ampliación del abastecimiento hasta Endériz, Zandio, Osacáin y Ostiz.

A principios de 2012 se empieza a estudiar la posibilidad de abastecer a la localidad de Eusa y conectar con la red existente de Ezcabarte.

En noviembre de 2012 se hace entrega de una Memoria Valorada de "Abastecimiento a Eusa".

En mayo de 2013 se presenta un "Estudio de Alternativas para el Abastecimiento a Eusa, desde las líneas de abastecimiento general Egillor y Urtasun".

En el año 2013 se decide incorporar el abastecimiento a Eusa modificando el proyecto general de "Abastecimiento a Olaibar".

En enero de 2015, y a petición verbal de los Ayuntamientos de Olaibar y Ezcabarte la Mancomunidad, a través de su sociedad de gestión Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. redacta, el nuevo proyecto constructivo "Abastecimiento a Oláibar (Olaiz, Olave y Endériz) y Ezcabarte (Eusa y Adériz)", que incluye el abastecimiento a las 5 localidades. A finales del año 2015 se modifica el proyecto para eliminar el abastecimiento al núcleo de Adériz, terminando la obra en la localidad de Eusa.

En enero de 2016 se presenta una nueva Memoria Valorada que contempla la construcción de un nuevo depósito regulador de cabecera para la localidad de Eusa en particular y del Valle de Ezcabarte en general, y la construcción de una nueva tubería desde Eusa, hasta conectar con la general de la Mancomunidad existente en Maquirriain, esto supondría un nuevo paso en el cierre de las líneas y aseguraría el abastecimiento de Juslapeña y Ezcabarte.

El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 5 de julio de 2010 por el que aprueba el Plan Extraordinario de Inversiones Locales para el período 2009-2012, ha incluido para Olaibar la inversión "Abastecimiento de agua en alta desde la MCP (1ª fase).

El Gobierno de Navarra, mediante Resolución 195/2017, de 12 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueban las relaciones de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, dentro del Programa de Inversiones de abastecimiento de agua en alta, ha incluido la inversión denominada "Abastecimiento a Eusa".

Que la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó informar favorablemente la asunción de la competencia en materia de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas en Eusa y que la prestación efectiva del servicio por la Mancomunidad y la contratación con los vecinos de las localidades citadas se efectuará una vez ejecutada la obra de abastecimiento en alta a la citada localidad. Asimismo acordó informar favorablemente la asunción de la competencia en materia de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas en Endériz y Beraiz (Olaibar) y que la prestación efectiva del servicio por la Mancomunidad y la contratación con los vecinos de las localidades citadas se efectuará una vez ejecutada la obra de abastecimiento en alta.

Que conforme a los citados Acuerdos de la Asamblea general de la Mancomunidad, los Municipio de Ezcabarte y Olaibar deberán inventariar y ceder los bienes y derechos inherentes al servicio de abastecimiento y saneamiento de las entidades de Eusa y Enderiz, Olave y Olaiz una vez finalicen las obras de abastecimiento en alta.

Que el Ayuntamiento de Ezcabarte y el Ayuntamiento de Olaibar han suscrito, con fecha ... de diciembre de 2017 un Convenio de colaboración para la gestión y ejecución necesaria en orden a garantizar la ejecución de la obra AM273185 de abastecimiento a Olaibar (Olaiz, Olave y

Enderiz) y Ezcabarte (Eusa). En este Convenio, en su base 12 se recoge que "la dirección técnica del total de las obras será realizada por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través del personal facultativo de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A." (Entidad receptora de la infraestructura una vez finalizada la obra y quien contratará el suministro con los vecinos de las litadas localidades).

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley Foral 6/90 el Ayuntamiento de Olaibar (que lo realiza también en representación del Ayuntamiento de Ezcabarte) y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona han manifestado, a través de sus respectivos órganos de gobierno, su voluntad de formalizar un Convenio que posibilite la cooperación entre las citadas Entidades en la ejecución de la citada infraestructura, de tal manera que SCPSA realice la Dirección de la obra AM273185 de abastecimiento a Olaibar (Olaiz, Olave y Enderiz) y Ezcabarte (Eusa), dado el evidente interés de Servicios de la Comarca de Pamplona en la correcta ejecución de una infraestructura que será de su titularidad.

El artículo 29 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 dice que se podrán suscribir convenios de colaboración para la gestión de obras de los apartados de Programas de Inversiones y de Programación Local a ejecutar conjuntamente entre varias entidades locales.

Igualmente el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece que las Entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

También el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilitan la suscripción de este tipo de convenios

Por ello, convienen la formalización del Convenio de colaboración cuyo texto dispositivo está integrado por las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera) En desarrollo de los convenios y acuerdos detallados en la parte expositiva se distribuyen las responsabilidades del Ayuntamiento de Olaibar y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en cuanto a la redacción y dirección del Proyecto AM273185 de abastecimiento a Olaibar (Olaiz, Olave y Enderiz) y Ezcabarte (Eusa) de la siguiente manera:

La Mancomunidad asume la dirección Técnica del proyecto AM273185 de abastecimiento a Olaibar (Olaiz, Olave y Enderiz) y Ezcabarte (Eusa); que la realizará a través de su sociedad Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA) y cuyo proyecto técnico ha sido redactado por personal de dicha Sociedad.

El Ayuntamiento de Olaibar asume la cobertura de los honorarios correspondientes al Proyecto y Dirección de obra que ascienden a:

Honorarios proyecto: 2% s/2.054.158,27 = 41.083,17 €

Honorarios dirección de obra 4% s/2.366.942,62 = 94.667,70 €

y que será abonadas a SCPSA.


Segunda.- La vigencia de este Convenio será de 4 años, con posibilidad de acuerdo expreso de prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales, debiendo formular la misma con una antelación de tres meses, todo ello sin perjuicio de la denuncia de alguna de las partes formuladas con igual antelación.

Tercera.- Serán causas de la resolución del presente Convenio, las siguientes: - a) La adopción por la Mancomunidad o el Ayuntamiento de Olabar, de otras fórmulas jurídicas de colaboración encaminadas a la misma finalidad; b) El transcurso del plazo de vigencia del contrato sin haberse acordado la prórroga del mismo.

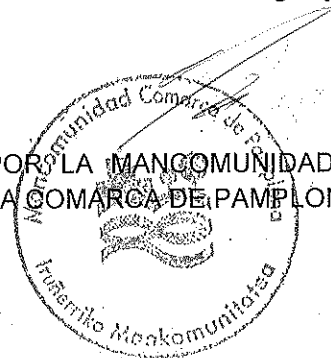
Cuarta.- Las cuestiones que se susciten con motivo de las actuaciones derivadas de la aplicación del Convenio, y que no puedan resolverse por las previsiones contenidas en el mismo, así como los casos de conflicto en la aplicación o dudas en la interpretación de sus Bases se procederá de conformidad a la normativa aplicable al efecto a las actuaciones de las Entidades Locales de Navarra, procurándose no obstante, de manera previa, la negociación de soluciones consensuadas a través de reuniones conjuntas de representantes de los Ayuntamientos y sometimiento, en su caso, al informe que al respecto emita el Departamento Administración Local del Gobierno de Navarra.

En prueba de conformidad y por duplicado ejemplar, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal features a central emblem and text around its perimeter, including the name of the municipality.

POR LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA,

A circular official seal of the Mancomunidad Comarca de Pamplona. The seal contains the text 'Mancomunidad Comarca de Pamplona' at the top and 'Euzkoko Mankomunitatea' at the bottom. In the center, there is a coat of arms featuring a crown and a shield with various symbols.